

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Proceso Nulidad Contrato. Rad. 11001 31 03 043 **2019 0031800**

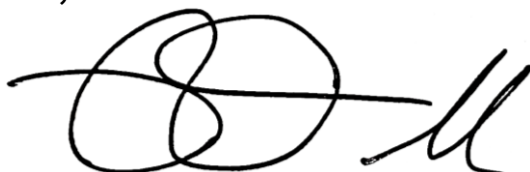
Reconózcase personería jurídica al abogado **Luis Alberto Ballén Perrilla** quien actúa como apoderado de **José del Carmen Beltrán Urrea** en calidad de demandado.

Como quiera que por Secretaria se remitió al apoderado Luis Alberto Ballén Perrilla el enlace del proceso electrónico, se le tiene notificado personalmente desde el trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023), conforme a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, quien dentro del término dio contestación de la demanda y propuso medios exceptivos¹, los cuales se tendrán en cuenta una vez esté integrado el contradictorio.

Respecto a la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora², se negará decretar la medida innominada por no reunir los presupuestos del literal C del artículo 590 del Código General del Proceso. Obre en autos la sentencia y el expediente del proceso con radicado número 11001400301820150074700 del Juzgado Dieciocho Civil Municipal de la ciudad para los fines legales a los que haya lugar.

Por Secretaria **oficiese** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Zona Norte a efecto de que en el término de **cinco (5) días** den respuesta a nuestro oficio número 558 del treinta (30) de agosto del dos mil veintitrés (2023)³, mediante el cual se les ordenó la inscripción de la demanda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GÓMEZ
JUEZ

¹ Archivo Digital "18Contestacion"

² Archivo Digital "17SolicitudMedidasCautelares"

³ Archivo Digital "14Ofc558InscripciónRegistro20190031800"

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e029fc852b4ec1a888dd83c3e3785ccb2d52a44056ba54576c2285fad04c1829**

Documento generado en 21/11/2023 12:04:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>